



Resolución de Secretaría General

Lima, 31 MAR. 2014

VISTO:

El Informe N° 018-2014-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N° 093-2014-DV-PPCOD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 2° de la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824, modificada por la Ley N° 27629, establece que es objetivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, promover el desarrollo de programas de educación y de concientización nacional, respecto a la ilegalidad y perjuicio del uso, de la producción, tráfico y micro-comercialización de los derivados ilícitos de la hoja de coca y otras sustancias ilegales a través del desarrollo de diversas acciones para tal fin;

Que, mediante Memorandum N° 090-2014-DV-ARIC el Área de Relaciones Institucionales y Comunicación remite el "*Plan Comunicacional para la Prevención del Tráfico de Drogas y Control de Oferta 2014*", que tiene por finalidad contribuir a que la población en general descarte acciones vinculadas al tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da conformidad al citado Plan por tratarse de una actividad programada en el Plan Operativo Institucional del Programa Presupuestal con enfoque de Resultados "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú - GIECOD";

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo para aprobar el "*Plan Comunicacional para la Prevención del Tráfico de Drogas y Control de Oferta 2014*";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824, y sus modificatorias; y el Reglamento



de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2013-DV-PE; y,

Con la visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Comunicacional para la Prevención del Tráfico de Drogas y Control de Oferta 2014, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Relaciones Institucionales y Comunicación publique en el portal institucional de DEVIDA (www.devida.gob.pe) la presente Resolución y así como el texto del Plan Comunicacional para la Prevención del Tráfico de Drogas y Control de Oferta 2014.

Regístrese y comuníquese.



V. SALAS



Y. YAIPEN

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General